Dirección
de Concursos
Secretaría
de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DGASG-DC-044/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTACIONES DE LÍNEA 1 Y 2, MATERIAL RODANTE, EDIFICIOS, OFICINAS GENERALES Y DE PATIOS Y TALLERES, LOCALES, PARADEROS Y TRANSMETRO GUADALUPE DE STC METRORREY, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 15:45 horas del día 30 de septiembre del 2019, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, ubicada en el 4to. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua 655 Sur de esta ciudad, la suscrita LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaria de Administración, interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV inciso c), 26 fracciones IV, VII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; EL LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUBIAS REYES, en representación de la Secretaría de Infraestructura; EL LA LIC. VERÓNICA ELIZABETH SANTANA TORRES, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; LA C. C.P. QUERUBE GARCÍA HERNÁNDEZ, en representación de la Secretaría de Economía y Trabajo y LA C. LIC. MARIA ASTRID GUERRA MARTINEZ, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; a fin de emitir la opinión sobre al Fallo Definitivo y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial No. DGASG-DC-044/2019 relativo a la contratación del servicio de limpieza en estaciones de línea 1 y 2, material rodante, edificios, oficinas generales y de patios y talleres, locales, paraderos y transmetro Guadalupe de STC Metrorrey, solicitado por el organismo público descentralizado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

Por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 16, en debida concordancia con el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los miembros presentes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de forma colegiada, previo análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes, además tomando en cuenta el dictamen técnico suscrito por el Ing. Manuel Benjamín Gonzalez Fernández, Director General del STC "METRORREY, emite la opinión en el sentido siguiente:

En cuanto a la propuesta económica presentada por el licitante denominado **C. RAFAEL ALEJANDRO VILLALOBOS GARZA., se deseche su propuesta,** tomando en cuenta el punto 9 y

Dirección
de Concursos
Secretaría
de Administración

9.1 de las bases de la presente licitación, el cual a la letra dice: "**9. *DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE. 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE*** *se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a* ***LA UNIDAD CONVOCANTE*** *a desechar cualquier propuesta."* **Se desecha su propuesta,** lo anterior toda vez que en el **Anexo E.1 CATALOGO DE CONCEPTOS -** El importe total señalado en número, no coincide con el importe total en letra, de acuerdo al Código de Procedimientos Civiles el monto que prevalece es el expresado en letra, lo cual no permite tener la certeza del precio unitario ofrecido por cada tipo de jornada señalada en la propuesta, por lo que el licitante **No respetó** el formato proporcionado por la Unidad Convocante, y en el documento presentado en el apartado de "Nota" dice: "*domingos pagaderos como jornada y media y demás prestaciones de Ley*" debiendo decir:"*domingos pagaderos de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y demás prestaciones de Ley*". *Para el* **Anexo E.2 CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, Punto1c -**Cálculo de la prima, según el cálculo mostrado por el participante está considerando 6 días, es correcto eso son los días mínimos de ley para las vacaciones sin embargo la prima vacacional debe ser no menor al 25% conforme al artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que el dato correcto es: (6 *25%) = 1.5, Por lo tanto, el total en este apartado debe **ser (365+15+1.5) = 381.5.** En el **Punto 2ª -** Se detectó un error en cuanto al número de días de descanso, ya que el participante sólo consideró 1 día en su cálculo, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley Federal del Trabajo, si bien es cierto éste corresponde al día de descanso a la semana, sin embargo en este punto se debe reflejar los días de descanso anual más vacaciones, el dato correcto es: Días de descanso (1*52) = 52, Días de vacaciones (6), Por lo tanto, el total en este apartado debe ser (52+6) = 58, **Punto 3ª -** Días de descanso laborados. Se detectó inconsistencia en el cálculo de este apartado, toda vez que el participante, consideró 358 días como laborados; sin embargo, como resultado del cálculo del punto 2, los datos y su resultado también son incorrectos, por lo que el dato correcto es como se muestra a continuación: Días de calendario 365 (menos) Total de días no laborados 58, **Total días laborados = 307 Datos del participante = (365-7) = 358** Diferencia en días = 51 días, **Punto 4.b** Se encontraron inconsistencias en cuanto a los porcentajes de aplicación a la base del cálculo para la determinación de las cuotas en el apartado de cuota fija correspondiente al patrón, toda vez que el participante reporta un 24.40% y la Ley del Seguro Social marca 20.4, asi mismo se indica en el formato proporcionado por la Unidad convocante. **Punto 5** Al tener datos erróneos en el punto 4, por consiguiente la sumatoria para la determinación del total D.E.C.A, arroja un resultado incorrecto., **Punto 6** Con base en las inconsistencias de los puntos 3 y 5, el resultado para la determinación del Factor para Salario Real es erróneo (Este factor se utiliza en el Anexo E.3); **Punto 7** Alteración de formato, el formato proporcionado por el participante en este punto dice: "*7.a Indirectos, 7.b Materiales, maquinaria y Equipo, 7.c*

Dirección
de Concursos
Secretaría
de Administración

Utilidad", debiendo decir: *"7.a Indirectos, 7.b Utilidad"* **Punto 8** Muestra un error aritmético al sumar el resultado obtenido en el punto 6 de 1.55 más el factor determinado en el punto 7 de 2.20, el resultado de esta operación es 3.75 y el participante determinó 3.41 (este dato se utiliza como factor en el cálculo del anexo E.4). **ANEXO E.3** Los datos mostrados en el presente anexo son erróneos, toda vez que el cálculo del Factor del Salario Real, fue determinado de forma incorrecta en el Anexo E.2 y para el **ANEXO E.4**Alteración de formato, el formato proporcionado por el participante dice:*"Factor para Salario Real"* debiendo decir:*"Factor para precio de venta"* Por lo anterior, **se descalifique al participante,** tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 21**, incisos **j), k), l), s) y v)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: *"**21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **j)** Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que Contiene las bases de la Licitación en cuanto a la documentación que deben de presentar en su Propuesta Técnica y Económica; **k)** Cuando la documentación presentada por el licitante esté incompleta, es decir, que si faltara CUALQUIER documento o requisito de los señalados en las Bases, Formato de Cotización, Ficha Técnica o en las aclaraciones que se llegasen a ver en la Junta o Juntas de Aclaraciones, **l)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; **s)** Si del Análisis Técnico realizado por **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE,** resulta que algún participante no cumple con los requisitos técnicos solicitados en la Ficha Técnica; **v)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación".*

Se adjudique a la persona moral denominada **VISIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V**:

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
PERSONAL DE LIMPIEZA					
1	Jornadas de limpieza diaria para las Estaciones de las Líneas 1 y 2 del metro, Edificio de Oficinas Generales (PCC), Paraderos y Transmetro Guadalupe.	Jornada	**30,725**	$324.09	$9,957,665.25
2	Jornadas de limpieza profunda (nocturna) para las Estaciones de las Líneas 1 y 2 del metro.	Jornada	**7,061**	$399.86	$2,823,411.46

Dirección
de Concursos
Secretaría
de Administración

3	Jornadas de limpieza de trenes para las Estaciones Talleres, Exposición, Zaragoza y Sendero de las Líneas 1 y 2 del metro.	Jornada	**2,702**	$324.09	$875,691.18
4	Jornadas de supervisor de las Líneas 1 y 2 del metro.	Jornada	**3,860**	$400.83	$1,547,203.80
5	Jornadas de limpieza para las Oficinas de Patios y Talleres del metro.	Jornada	**1,079**	$324.09	$349,693.11
6	Jornadas de limpieza para el Material Rodante del metro.	Jornada	**5,772**	$324.09	$1,870,647.48
Importe con letra: Veinte millones doscientos doce mil doscientos dos pesos 24/100 Moneda Nacional incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)				**SUBTOTAL:**	**$17,424,312.28**
				16 % IVA	**$2,787,889.96**
				TOTAL:	**$20,212,202.24**

Se adjudique la contratación del servicio de limpieza en estaciones de línea 1 y 2, material rodante, edificios, oficinas generales y de patios y talleres, locales, paraderos y transmetro Guadalupe de STC Metrorrey, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39, 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en la fracción XV del artículo 74 y demás relativos de su Reglamento

Este acto se aprobó con el voto unánime de los integrantes presentes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos Legales que le son inherentes firman la presente quienes en el Acto intervinieron.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

POR LA DIRECCION DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA

LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUBIAS REYES

Dirección
de Concursos
Secretaría
de Administración

POR LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

LIC. VERÓNICA ELIZABETH SANTANA TORRES

SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

LIC. MARÍA ASTRID GUERRA MARTÍNEZ

UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE
EL C. GERENTE JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

LIC. HÉCTOR MANUEL GARZA LOMAS

UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE
GERENTE DE MATERIAL RODANTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

C. EUTIMIO BENAVIDES CASAS

UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE
EL C. GERENTE DE ESTACIONES Y SEGURIDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

ING. ARTURO DE JESÚS MORÁN BRAVO

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.

C.P. QUERUBE GARCÍA HERNÁNDEZ

EL C. DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.P. LUIS FRANCISCO ALEXANDER GALVAN

UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE
LA C. JEFE DE COMPRAS E IMPORTACIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

LIC. BRENDA EUGENIA LUÉVANO ALVARADO

UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE
JEFE DE AUDITORÍA OPERATIVA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

MTRO. ARMANDO NOÉ CASAREZ CALDERÓN

Sistema de Transporte Colectivo Nuevo León Gobierno del Estado | metrorrey

Monterrey, N.L. 27 de septiembre de 2019
No. de Oficio: DG-296/2019

Gobierno del Estado de Nuevo León
Secretaría de Administración
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
30 SEP 2019
RECIBIDO

LIC.JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR
Encargado del Despacho de la Dirección General de Adquisiciones y ServiciosGenerales de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León.
P r e s e n t e.-

Por este conducto me permito emitir el dictamen de la propuesta económica presentada por los licitantes participantes en la **Licitación Pública Nacional Presencial No. DGASG-DC-044/2019** relativo a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTACIONES DE LINEA 1 Y 2 MATERIAL RODANTE, EDIFICIOS, OFICINAS GENERALES Y DE PATIOS Y TALLERES, LOCALES, PARADEROS Y TRANSMETRO GUADALUPE DEL STC METRORREY, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY,** una vez revisadas las propuestas económicas se desprende lo siguiente:

1.- La propuesta económica de la persona física: **Rafael Alejandro Villalobos Garza SE RECHAZA,** esto en virtud de que se encontraron las siguientes inconsistencias:

Anexo E.1 CATALOGO DE CONCEPTOS

- El importe total señalado en número no coincide con el importe total en letra, de acuerdo al Código de Procedimientos Civiles el monto que prevalece es el expresado en letra, lo cual no permite tener la certeza del precio unitario ofrecido por cada tipo de jornada señalada en la propuesta.
- No se respetó el formato proporcionado por la Unidad Convocante, y en el documento presentado en el apartado de "Nota" dice: "*domingos pagaderos como jornada y media y demás prestaciones de Ley*" debiendo decir:"*domingos pagaderos de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y demás prestaciones de Ley*".

Anexo E.2 CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Punto1c

- Cálculo de la prima, según el cálculo mostrado por el participante está considerando 6 días, es correcto eso son los días mínimos de ley para las vacaciones sin embargo la prima vacacional debe ser no menor al 25% conforme al artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que el dato correcto es: (6 *25%) = 1.5
Por lo tanto, el total en este apartado debe **ser (365+15+1.5) = 381.5**

Punto 2a

- Se detectó un error en cuanto al número de días de descanso, ya que el participante sólo consideró 1 día en su cálculo, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley Federal del Trabajo, si bien es cierto este corresponde al día de descanso a la semana, sin embargo en este punto se debe reflejar los días de descanso anual más vacaciones, el dato correcto es:

Días de descanso (1*52) = 52
Días de vacaciones (6)
Por lo tanto, el total en este apartado debe ser (52+6) = 58

Punto 3a

- Días de descanso laborados.Se detectó inconsistencia en el cálculo de este apartado, toda vez que el participante, consideró 358 días como laborados; sin embargo, como resultado del cálculo del punto 2, los datos y su resultado también son incorrectos, por lo que el dato correcto es como se muestra a continuación:

Días de calendario 365
(menos) Total de días no laborados 58
Total días laborados = 307
Datos del participante = (365-7) = 358
Diferencia en días = 51 días

Punto 4.b

- Se encontraron inconsistencias en cuanto a los porcentajes de aplicación a la base del cálculo para la determinación de las cuotas en el apartado de cuota fija correspondiente al patrón, toda vez que el participante reporta un 24.40% y la Ley del Seguro Social marca 20.4, asi mismo se indica en el formato proporcionado por la Unidad convocante.

Punto 5

- Al tener datos erróneos en el punto 4, por consiguiente la sumatoria para la determinación del total D.E.C.A, arroja un resultado incorrecto.

Punto 6

- Con base en las inconsistencias de los puntos 3 y 5, el resultado para la determinación del Factor para Salario Real es erróneo (Este factor se utiliza en el Anexo E.3)

Punto 7

- Alteración de formato, el formato proporcionado por el participante en este punto dice: "*7.a Indirectos, 7.b Materiales, maquinaria y Equipo, 7.c Utilidad*", debiendo decir: "*7.a Indirectos, 7.b Utilidad".*

Punto 8

- Muestra un error aritmético al sumar el resultado obtenido en el punto 6 de 1.55 más el factor determinado en el punto 7 de 2.20, el resultado de esta operación es 3.75 y el participante determinó 3.41 (este dato se utiliza como factor en el cálculo del anexo E.4)

ANEXO E.3

- Los datos mostrados en el presente anexo son erróneos, toda vez que el cálculo del Factor del Salario Real, fue determinado de forma incorrecta en el Anexo E.2

ANEXO E.4

- Alteración de formato, el formato proporcionado por el participante dice:"*Factor para Salario Real*" debiendo decir:"*Factor para precio de venta*"

2.- La propuesta de la persona moral: **Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.** **SE ACEPTA** por cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación, así mismo presentó su garantía de seriedad misma que cumplió con el monto requerido en las bases y el monto de la propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal asignado por este Organismo para llevar a cabo dicha contratación.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

Ing. Manuel Benjamín González Fernández
Director General
Del STC Metrorrey

c.c.p. C.P.Angel Armando Salinas Cruz/ Director de Administración y Finanzas/ STC Metrorrey
Ing. Ernesto Picón Rubio / Director de Operaciones / STC Metrorrey
Lic. Héctor Manuel Garza Lomas/ Gerente Juridico/ STC Metrorrey.
Lic. Brenda E. Luevano Alvarado/Gerente de Adquisiciones / STC Metrorrey
Archivo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

"SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTACIONES DE LÍNEA 1 Y 2, MATERIAL RODANTE, EDIFICIOS, OFICINAS GENERALES Y DE PATIOS Y TALLERES, LOCALES, PARADEROS Y TRANSMETRO GUADALUPE DE STC METRORREY"

TABLA COMPARATIVA

Partida única	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	RAFAEL ALEJANDRO VILLALOBOS GARZA		VISIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V.		
	PERSONAL DE LIMPIEZA			Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe	
1	Jornadas de limpieza diaria para las Estaciones de las Líneas 1 y 2 del metro, Edificio de Oficinas Generales (PCC), Paraderos y Transmetro Guadalupe.	Jornada	30,725	DESCALIFICADO		$ 324.09	$ 9,957,665.25	TECHO FINANCIERO $ 20´226,144.00 I.V.A. INCLUIDO
2	Jornadas de limpieza profunda (nocturna) para las Estaciones de las Líneas 1 y 2 del metro.	Jornada	7,061			$ 399.86	$ 2,823,411.46	
3	Jornadas de limpieza de trenes para las Estaciones Talleres, Exposición, Zaragoza y Sendero de las Líneas 1 y 2 del metro.	Jornada	2,702			$ 324.09	$ 875,691.18	
4	Jornadas de supervisor de las Líneas 1 y 2 del metro.	Jornada	3,860			$ 400.83	$ 1,547,203.80	
5	Jornadas de limpieza para las Oficinas de Patios y Talleres del metro.	Jornada	1,079			$ 324.09	$ 349,693.11	
6	Jornadas de limpieza para el Material Rodante del metro.	Jornada	5,772			$ 324.09	$ 1,870,647.48	
				SUBTOTAL:			$ 17,424,312.28	
				16 % IVA			$ 2,787,889.96	
				TOTAL:			$ 20,212,202.24	

LIC. JOSÉ SALOMÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ
NEGOCIADOR